



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 074-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 3 de junio de 2022

### **VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000088-2022-SENAMHI-OA de fecha 1 de junio de 2022, de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 21 de diciembre de 2021, se delega facultades en el/la Gerente General y en el/la Director/a de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, señala que cuando se requiera la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario en quien se hubiera delegado la facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda;

Que, en este sentido, mediante Nota de Elevación N° D000088-2022-SENAMHI-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000016-2022-SENAMHI-UT de la Unidad de Tesorería, a través del cual solicita se gestione la delegación de facultades en el/la Director/a de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2022, para autorizar la apertura o cierre de las cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras correspondientes;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ, a efectos de delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2022, la facultad para autorizar la apertura o cierre de las cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras; ello en atención a lo establecido en el artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; por lo que, debe expedirse la Resolución correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2022, las siguientes facultades:  
[...]*

*2.2 En materia administrativa:*

*[...]*

*b) Autorizar la apertura o cierre de las cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras”.*

**Artículo 2.-** La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de reportar con una periodicidad semestral a la Presidencia Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI